

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00235 00
Sustanciación: 216*

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, según la cual no se registró el levantamiento de la medida cautelar por el no pago de los emolumentos necesarios.

Por secretaría Remítase el vínculo virtual de acceso al expediente electrónico al demandante, al correo electrónico abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co; y también envíese la presente providencia.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24
Fecha de notificación por estado 15/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558441b9f52edd53e8efdf600c389cd87b61747dd14f91a72a9268e26870ff2f**

Documento generado en 14/02/2024 11:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>